



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

1148

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°266 -2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 10 de Diciembre 2010.

VISTO: El Oficio N°029-JCS CH-2010, del Centro de Salud de Challhuahuacho, y la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N°029-JCS CH-2010, y el Oficio N°032-2010-JCSCH, presentado por el Director del Centro de Salud de Challhuahuacho, Dr. Percy Jerónimo Roque; solicita el apoyo para el financiamiento del pago de un albañil que se encargue de la construcción de una cocina temporal para la casa materna del Centro de Salud del Distrito de Challhuahuacho.

Que, visto los documentos presentados por el Centro de Salud de Challhuahuacho, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre 2010; se acordó, aprobar el apoyo solicitado con un monto de TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.300.00). Debiendo ser afectado dicho monto a la Fuente de Financiamiento RDR.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con el financiamiento del pago de un albañil que se encargue de la construcción de una cocina temporal para la casa materna del Centro de Salud del Distrito de Challhuahuacho, con un monto de TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.300.00). Debiendo ser afectado dicho monto a la Fuente de Financiamiento RDR.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el habilito de fondos por la suma de TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.300.00); para el apoyo mencionado. Disponiendo como responsable del habilito, al Sr. **JOSÉ YUCA ALARCÓN** en su condición de Tesorero de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien en un plazo de 72 horas deberá realizar la rendición con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a las Oficinas de Tesorería y Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS

LIVANG VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Arch.

Haciendo realidad tus decisiones...